ANEXO DE DOCUMENTOS: Bases subvención APSA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 4Z2Z8-5FTBH-XXBNO	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	FIRMADO



Página 1 de 4

Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2024 a las 12:07:18

1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 10/09/2024 10:14
2.- La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo

10/09/2024 10:32

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE** Patronato Municipal de Turismo y Playas

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE Y LA ASOCIACIÓN PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS PARA LA FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE SUS MIEMBROS.

## **BASES**

Convenio del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en adelante el Patronato, y la Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante, entidad sin animo de lucro de Alicante, que desarrolla actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad intelectual, con el fin de favorecer al máximo su autonomía y el desarrollo, implementando para ello programas específicos orientados a facilitar su inclusión social y laboral.

Procedimiento de concesión: Directa con carácter excepcional, por razones de interés social, según consta en el artícilo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

"c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", que justifican la dificultad de su convocatoria pública".

Objeto de la subvención: Establecer y articular la colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la entidad APSA, para la realización de un Programa de Formación e Inserción Laboral para seis (6) personas con discapacidad de la asociación, con una metodología de formación teórico-práctica, que incluye la realización de prácticas laborales en limpieza y jardineria, a desarrollar en el Castillo de Santa Barbara, contando además con un (1) formador.

Beneficiario: Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA), con NIF G03049038.

## Cuantía de la subvención:

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante se compromete a financiar parcialmente el Programa de Formación e Inserción Laboral, anualidad 2024, mediante una aportación económica de ochenta mil euros (80.000,00 €), que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria número 42.432-480 "Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro", del vigente presupuesto del Patronato.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Bases subvención APSA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 4Z2Z8-5FTBH-XXBN0  Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2024 a las 12:07:18	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo Firmado 1009/2024 10:14  2 La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.	FIRMADO 10/09/2024 10:32



Página 2 de 4

**Obligaciones del beneficiario** – La Asociación Pro-Deficientes Psíquicos de Alicante (APSA), se obliga a implantar, para los seis (6) alumnos y un (1) formador, la metodología denominada de *entrenamiento laboral en el puesto de trabajo*, cuyas fases son:

- a) Estudio y valoración de la persona candidata, adecuándola al puesto de trabajo determinado.
- b) Análisis de tareas, tanto en los movimientos, tiempos, grupos de habilidades requeridas, como en las relaciones personales.
- c) Adaptación y entrenamiento de la persona con discapacidad.
- d) Desarrollo de estrategias de aprendizaje, tanto en las específicas de su puesto, como en otras de índole social y relacional.
- e) Información continuada del ajuste al puesto de trabajo.
- f) Evaluación continuada del ajuste al puesto de trabajo.
- g) Retirada progresiva del apoyo, dependiente del resultado de la evaluación.

Las practicas laborales de limpieza y jardineria las realizaran en el Castillo de Santa Barbara en horario de mañanas.

La Asociación deberá admitir la presencia de Inspectores/as evaluadores/as, en orden a la comprobación y seguimiento de las actividades formativas, para lo cual facilitará los informes y la justificación documental que, en cada caso, se le requiera. A la vista de la actuación inspectora, se acordará lo que en derecho proceda.

El/la funcionario/a responsable del Equipamiento del Patronato en que se realicen las prácticas, será quien se encargue del seguimiento y de la elaboración de cuantos informes se requieran en ejecución del presente convenio.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que justifican la concesión de la subvención supondrá la incoación del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la obligación del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades, incluso penales, que la Administración concedente pueda exigir a los beneficiarios.

En particular, son de aplicación las causas de reintegro previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y 91 y siguientes de su Reglamento. Articulado que confiere a las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público, "resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria".

Debe recodarse, además, la aplicabilidad a las presentes subvenciones del título IV de la LGS, regulador del régimen legal de Infracciones y Sanciones Administrativas, y de los artículos 102 y siguientes de su Reglamento, regulador del procedimiento sancionador.

DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Bases subvención APSA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS  Código para validación: 4Z2Z8-5FTBH-XXBN0  Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2024 a las 12:07:18	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo Firmado 1009/2024 10:14  2 La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.	FIRMADO 10/09/2024 10:32



Página 3 de 4

En todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006 del 21 de julio; y en la Base número 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

## Plazo y forma de justificación:

La Asociación APSA justificará la subvención concedida mediante la presentación, antes del 31 de enero de 2025, de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas, con indicación del importe y su procedencia, así como la documentación relativa a la subcontratación de los trabajos, si procede.

## **Gastos subvencionables:**

Se consideran gastos subvencionables los realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, y comprenderán las retribuciones de los sueldos del personal afiliado a APSA que realiza prácticas laborales-formativas en el Castillo de Santa Barbara, y del/ de la tutor/a nombrado/a por la citada entidad.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

**Subcontratación de las actividades subvencionadas:** APSA, en su condición de beneficiario de la subvención que viene articulada por el presente convenio, podrá subcontratar el 100 por ciento de las actividades que constituyen el objeto de subvención, tanto las formativas como las propias de la inserción laboral del personal que es afiliado a APSA.

En este sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, APSA vendrá obligada a formalizar la subcontratación mediante contrato celebrado por escrito, que deberá ser autorizado por el Patronato Municipal de Turismo.

Compatibilidad con otras subvenciones: La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando la suma de todos ellos no supere el coste total de las actividades subvencionadas.

Previamente a la firma del presente convenio, APSA ha comunicado al Patronato las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, solicitados u obtenidos, destinados a financiar las actividades subvencionadas, comprometiéndose a comunicar, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de nuevos ingresos de cualquier naturaleza, tan pronto como se conozca.

	DOCUMENTO ANEXO DE DOCUMENTOS: Bases subvención APSA 2024	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS  Código para validación: <b>4Z2Z8-5FTBH-XXBN0</b> Fecha de emisión: <b>13 de septiembre de 2024 a las 12:07:18 Página 4 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por :  1 Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 10/09/2024 10:14  2 La Presidenta-Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Patronato de Turismo.Firmado 10/09/2024 10:32	FIRMADO 10/09/2024 10:32



**Vigencia:** La vigencia del presente Convenio es de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, con independencia de la fecha en que se firme.

**Órgano competente para otorgar la subvención:** La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

En Alicante, a la fecha de la firma

La Jefa de Servicio de Turismo (Firma electrónica)

La Presidenta del Patronato (Firma electrónica)